LISTA DE CHEQUEO DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS	**No 237-2026**
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.	
VALOR: diez millones quinientos mil pesos m/l ($10.500.000)	**PLAZO.** Desde el acta de inicio hasta el 31/12/2026
CONTRATISTA: Vanessa Diez Bedoya	**DEPENDENCIA:** Secretaria de Desarrollo Territorial
IDENTIFICACIÓN: 1017251598	**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:** 09/10/2026
NOTA: Esta lista es una guía para verificar los documentos mínimos requeridos en el proceso de contratación, se recuerda que el orden de los documentos al interior del expediente debe ser cronológico, es decir, por fechas. Art 4.3.1.8. Acuerdo 001 de 2024.	

LISTA DE DOCUMENTOS PREVIOS	SI	NO	N/A	FOLIO
Certificado de disponibilidad presupuestal.				
Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión				
Estudios previos.				
Constancia de no tener personal que desempeñe el servicio.				
LISTA DE DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	**SI**	**NO**	**N/A**	**FOLIO**
Propuesta de trabajo. (Donde se incluya la justificación del servicio a ejecutar, actividades específicas, propuesta económica y plazo).				
Diligenciamiento en SIGEP II de formato único de hoja de vida. (Departamento Administrativo de la Función Pública, aplica personas jurídicas y naturales).				
Copia de la cédula.				
Acreditar que tiene definida su situación militar.				
Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días. (Persona jurídica).				
Registro único tributario - RUT.				
Diligenciamiento en SIGEP II, de la Declaración de Bienes y rentas y conflicto de intereses (ley 2013/2019)				
Certificado de antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a 30 días.				
Certificado de antecedentes fiscales con una vigencia no mayor a 30 días.				
Certificado de antecedentes judiciales con una vigencia no mayor a 30 días.				

Certificado de medidas correctivas R.N.M.C con una vigencia no mayor a 30 días.				
Certificado REDAM. (Registro de deudores alimentarios morosos) con una vigencia no mayor a 3 meses				
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con una vigencia no mayor a 30 días.				
Carta de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el contrato.				
Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual.				
Certificados de experiencia laboral.				
Examen médico ocupacional con una vigencia no mayor a 3 años				
Constancia de pago al sistema general de seguridad social. (Pensión, salud y riesgos).				
Certificado de paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal (Persona jurídica).				
Certificado bancario.				
Verificación de Inscripción en SECOP II				
LISTA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	**SI**	**NO**	**N/A**	**FOLIO**
Certificado de cumplimiento de requisitos de Ley 190 de 1995.				
Certificado de Cumplimiento de Art. 3.2.7.5 Decreto Nacional 1273 de 2018				
Certificado de idoneidad y experiencia.				
Contrato.				
Acta de designación de supervisión.				
Certificado de registro presupuestal (CRP)				
Certificado Afiliación ARL por parte de la entidad.				
Garantías				
Acta de Aprobación de Garantías				
Acta de inicio.				
Otrosí o modificaciones al contrato.				
Acta de Terminación				
Acta de liquidación.				

Fecha Elaboración: _____

Firmas:

_____ Coordinador oficina de contratación

_____ Funcionario responsable manejo expediente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00526

Fecha de Expedición: 31/07/2026

Nit ò Cedula:	890.980.848
Beneficiario:	MUNICIPIO DE FREDONIA
Cuenta bancaria:	BANCOLOMBIA CORRIENTE 31340904803 DAVIVIENDA CORRIENTE 396169999770

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE FREDONIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales.El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Adquirir Compromisos se emite con base en la solicitud presentada por el Secretario (a) de Despacho, previa autorización del Ordenador del Gasto, la cual se presume veraz y quien, ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**17.500.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	17.500.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	17.500.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	17.500.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4502001	Servicio de promocion a la participacion ciudadana4502001 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos.	17.500.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	17.500.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450200109	Iniciativas organizativas de participación ciudadana promovidas	17.500.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120420	ACUERDO|07|30-10-2024|5% Presupuesto Participativo	17.500.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000004500	Fortalecimiento De Espacios De Participación Ciudadana Y Comunitaria En El Municipio De Fredonia	17.500.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4.1.1	Programa 4.1.1 Participación ciudadana y comunitaria	17.500.000,00

Valor en letras:

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVA A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA"**, se encuentra radicado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal - BPPIM de Fredonia, con el Código BPIN No. 202500000004500.

Para constancia se firma en el municipio de Fredonia, Antioquia a los seis (06) días del mes de enero de 2026.

LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
Secretario de Desarrollo Territorial
Municipio de Fredonia, Antioquia.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	**VERSIÓN** 00	**FECHA** 01/07/2021

MATRIZ DE RIESGOS-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

												Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA ENCARGADA DE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia en ejecución de contratos relacionados.	Previamente a la suscripción del contrato.
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratación	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Administración-Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
5			Contratación	riesgo operacional	La no atención, suspensión o retraso de la ejecución del contrato estrategia a causa de fuerza mayor o caso fortuito (temblores, inundaciones, lluvias, sequias, deslizamientos, entre otros)	Obstruye la ejecución del contrato, generando retraso ene l cumplimiento de la eficiencia, oportunidad y efectividad en las actividades de la dependencia de la secretaria de bienestar social	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista - administración	Seguimiento permanente	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Seguimiento a actividades, reprogramación de común acuerdo si es necesario	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL M/L ($10.500.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, LITERAL H) DEL NO. 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

FECHA ELABORACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONSIDERACIONES PREVIAS.

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fredonia, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar bienes y/o servicios.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán

optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (...)".

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*
El análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 tiene por finalidad dar cumplimiento al principio de planeación que rige la actividad contractual del Estado. El Municipio de Fredonia es una entidad territorial de derecho público, conforme a los artículos 286 y 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y las demás normas que la modifican y reglamentan, con autonomía administrativa y presupuestal para la gestión de sus intereses. Dentro de ese marco, y en atención a los principios que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política), la Secretaría de Desarrollo Territorial ha identificado la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

La Administración Municipal busca ejecutar inversión pública mediante el presupuesto participativo, regulado en los artículos 90 a 93 de la Ley 1757 de 2015 y en el Acuerdo Municipal No. 007 de 2024. Este mecanismo permite que la comunidad, a través de las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones sociales, participe en la priorización de los recursos con un enfoque territorial. Así se ejecutan proyectos de obra que responden a las necesidades identificadas por los habitantes de las zonas urbana y rural, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de sus planes de acción.

Para que esos proyectos puedan viabilizarse y ejecutarse, deben formularse técnicamente hasta la fase III (estudios y diseños definitivos). Esto incluye el levantamiento de información en campo, los planos, los presupuestos, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas y los demás documentos exigidos por la metodología general ajustada – MGA y por el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Una vez contratados, los proyectos requieren seguimiento técnico y apoyo a la supervisión durante su ejecución, para que se desarrollen conforme a los diseños, presupuestos y especificaciones aprobados.

El Municipio no cuenta en su planta de personal con profesionales suficientes y disponibles para adelantar oportunamente la formulación, presupuestación, diseño y seguimiento técnico de los proyectos de presupuesto participativo, ni para atender los demás requerimientos técnicos de la Secretaría de Desarrollo Territorial. Esa insuficiencia de capacidad técnica impide cumplir de manera oportuna las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la inversión participativa y la infraestructura pública.

En consecuencia, se requiere contratar a un profesional en ingeniería civil o arquitectura y/o afines, con conocimientos en formulación de proyectos de infraestructura, que formule los proyectos de presupuesto participativo y entregue los productos en fase III, elabore los presupuestos y diseños requeridos, realice el apoyo al seguimiento técnico en su ejecución, apoyando al supervisor designado de los contratos de obra derivados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y brinde apoyo profesional en las demás actividades técnicas de la Secretaría relacionadas con el objeto contractual.

Las actividades se adelantarán en coordinación con las Juntas de Acción Comunal beneficiarias. La contratación se considera conveniente y oportuna, pues existe la disponibilidad presupuestal para atenderla.

Por lo anterior, se justifica técnica, administrativa y legalmente la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Se celebrará mediante contratación directa, conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la idoneidad y experiencia del contratista. Es el mecanismo idóneo para suplir de manera temporal la insuficiencia de personal de planta y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Fredonia en materia de inversión participativa e infraestructura pública.

2. OBJETIVOS DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE

LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

2.1 PLAN DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Por Amor a Fredonia"		
Orden Jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Componente:	II	Componente estratégico del plan de desarrollo 2024 - 2027
Línea:	4	Seguridad, paz y eficiencia administrativa
Sector:	4.1	Gobierno Territorial
Programa:	4.1.1	Participación ciudadana y comunitaria
Producto:	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana
Código de Proyecto	202500000004500	Fortalecimiento de espacios de participación ciudadana y comunitaria en el municipio de Fredonia.
Clasificador UNSPSC	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS OBLIGACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES: En cumplimiento el objeto contractual, el contratista debe

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.
2. Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio.
3. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y que esté relacionada con las actividades desarrolladas.
5. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
8. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
9. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
10. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
11. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
12. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
13. Asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio y participar en las actividades y programas que conforme al objeto del contrato sea necesario y recomendable para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y

organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse.

14. Responder hasta por la culpa leve por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
15. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

Parágrafo: Las obligaciones descritas en la presente Cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Fredonia, Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Formular técnicamente los proyectos de infraestructura financiados con recursos del presupuesto participativo y los demás proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial, hasta el nivel de fase III. Para ello elaborará los levantamientos de campo, diseños, planos, presupuestos, Análisis de Precios Unitarios – APU, cantidades de obra, especificaciones técnicas, memorias técnicas y demás documentos requeridos para su viabilización, radicación en el Banco de Programas y Proyectos y posterior contratación.
2. Garantizar que los diseños, presupuestos, APU, cantidades de obra y especificaciones técnicas que elabore se ajusten a la normatividad técnica vigente aplicable a cada intervención, a las condiciones reales del terreno verificadas en campo y a precios de mercado de la región. Responderá por su exactitud, suficiencia y calidad técnica, y deberá suscribirlos con su número de matrícula profesional.
3. Corregir, complementar o ajustar sin costo adicional para el Municipio, dentro del término que fije el supervisor, los diseños, presupuestos, APU y demás documentos técnicos de su autoría que presenten errores, omisiones o inconsistencias. Esta obligación se mantiene en las etapas precontractual, contractual y de cierre de los proyectos, cuando tales situaciones le sean imputables.
4. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales exigidos a las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones proponentes para la presentación y desarrollo de las iniciativas de presupuesto participativo, y emitir concepto técnico sobre su viabilidad.
5. Prestar asesoría y acompañamiento técnico en las mesas de trabajo entre la Administración Municipal y las Juntas de Acción Comunal, para atender inquietudes, resolver aspectos técnicos y orientar a la comunidad durante las etapas de formulación, ejecución y liquidación de los proyectos, dejando constancia de lo tratado en actas.
6. Apoyar al supervisor designado en el seguimiento técnico de los contratos y convenios de obra derivados de los proyectos de presupuesto participativo y de los demás

proyectos de infraestructura de la Secretaría, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para ello realizará visitas técnicas de campo y verificará que la ejecución se ajuste a los diseños, presupuestos, especificaciones, cronogramas y cantidades aprobados. Informará por escrito y de manera inmediata al supervisor cualquier incumplimiento, desviación técnica, riesgo o deficiencia que identifique.

7. Proyectar, para revisión y firma del supervisor, la documentación técnica de la ejecución contractual, tales como informes de avance, actas parciales y finales, balances de obra, reformulaciones, y los soportes técnicos de las modificaciones contractuales, suspensiones, reinicios, terminaciones y liquidaciones, cuando corresponda. Responderá por la veracidad y exactitud de la información técnica que consigne en ellos.
8. Elaborar los informes técnicos derivados de las visitas y actividades de seguimiento, con el diagnóstico de las condiciones encontradas, el análisis correspondiente, el avance físico y financiero de los contratos y convenios, y las observaciones y recomendaciones técnicas para el supervisor.
9. Participar y brindar apoyo técnico en los comités de obra, reuniones de seguimiento y demás espacios de evaluación y revisión de los proyectos de obra pública del Municipio, así como en las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor que guarden relación con el objeto contractual.
10. Proyectar, dentro de los términos legales y para revisión del supervisor, las respuestas técnicas a las peticiones y requerimientos de ciudadanos, organismos de control y entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto contractual.
11. Registrar, organizar y respaldar documentalmente las actividades desarrolladas y los productos entregados, y entregar al supervisor, al terminar el contrato, la totalidad de los documentos técnicos elaborados en medio físico y digital editable.
12. Desarrollar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el contratista responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio, en especial los derivados de errores u omisiones en los diseños, presupuestos y demás documentos técnicos de su autoría.

5. PRODUCTOS VINCULADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las obligaciones de la propuesta, se deberán entregar los siguientes productos:

- Informe mensual de actividades, con los soportes del periodo (informes de visita, actas de mesas de trabajo y comités, y respuestas proyectadas), como requisito para el pago.
- Proyectos formulados en fase III, con levantamientos de campo, diseños, planos, presupuestos, APU, cantidades de obra, especificaciones y memorias técnicas, firmados por el contratista con su matrícula profesional.
- Informes técnicos de seguimiento a los contratos y convenios de obra, con el avance físico y financiero, las observaciones y recomendaciones al supervisor, y la documentación técnica proyectada (actas, balances de obra y soportes de modificaciones).
- Informe final de ejecución, con las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para futuros proyectos, junto con la entrega organizada de todos los productos elaborados, en medio físico y digital editable.

NOTA IMPORTANTE: al finalizar el contrato se deberá realizar una entrega consolidada, la cual debe contener un resumen de los documentos realizados, formatos implementados para liquidar y elaborar documentos, base de datos, diagnósticos y demás documentos considerados importantes en el cumplimiento del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.
2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida representación judicial del municipio.
3. Ejercer la supervisión del cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo en el estatuto de contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el literal h) numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 concordado con

el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fredonia define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

8. PLAZO: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En consideración al objeto del contrato, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Sentencia bajo radicado (1317-16) CE-SUJ2-025-21 del 9 de septiembre de 2021 del Honorable Consejo de Estado; para efectos del presente contrato, el «término estrictamente indispensable» a que hace referencia el numeral 3.° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se tomará el que se establece en el presente estudio previo y será el plazo establecido en el contrato; el cual será el plazo máximo para efectos de dar cumplimiento a las actividades del contratista; sin perjuicio de las adiciones y prorrogas que de conformidad con la Ley se le pueda realizar al contrato.

Lo anterior con el fin de Realizar actividades de apoyo en temas y actividades inherentes al funcionamiento del municipio, y en todo caso, en el marco de las actividades transversales que se deriven de estas y de las demás que establezca el Despacho para el cumplimiento de su objeto contractual y de las actividades arriba detalladas.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso, la Entidad adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Fredonia, Antioquia, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad, formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar la dependencia, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere.

El municipio de Fredonia, Antioquia, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Variables económicas:

IPC (índice de Precios al Consumidor)

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE. IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron:
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

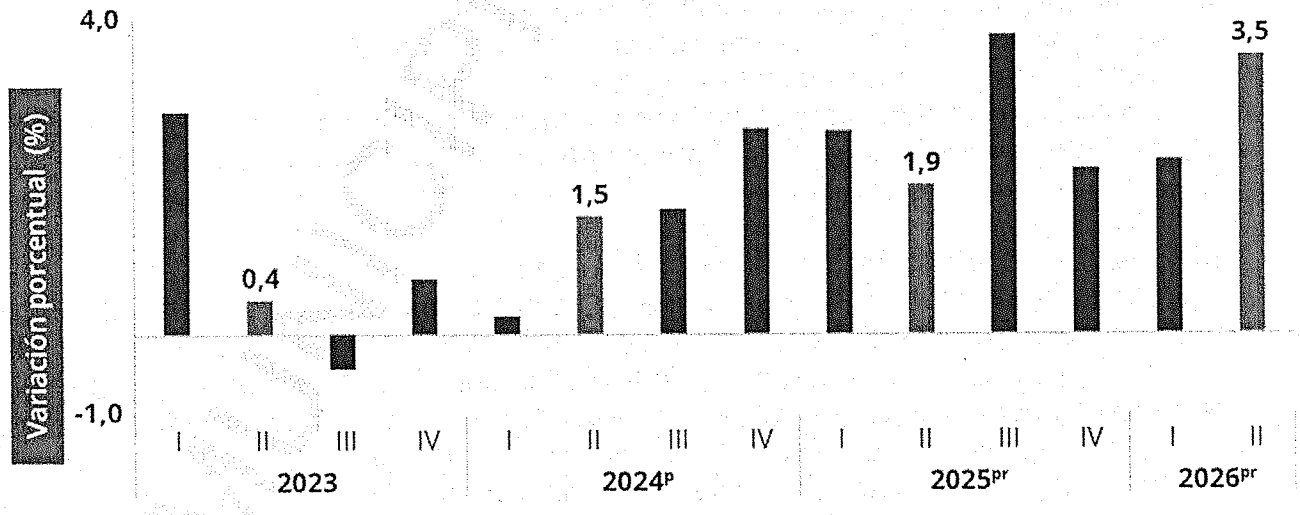

Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas.
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de

servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

^{pr}preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%. • Educación crece 8,8%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%. • Educación crece 2,0%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comportamiento de la TRM en Colombia en 2026

El año inició con la TRM en **$3.757,08** (1 de enero de 2026). Desde entonces, la tendencia ha sido claramente **bajista**: para el 3 de agosto la divisa había caído $612,94 pesos frente al inicio del año, una revaluación del peso del -16,31%. Hacia mediados de septiembre, la caída se ha profundizado: la TRM llegó a $3.101 el 11 de septiembre, tras bajar 16,8% en lo corrido del año, y hoy, 16 de septiembre, la TRM se ubica en $3.100,45, con una baja de $8,85 frente al día anterior.

En términos interanuales el peso se ha fortalecido aún más: frente al mismo día del año anterior, la TRM disminuyó 21,35%, equivalente a $833,97 pesos menos.

Contexto que explica esta revaluación:

- El Banco de la República ha mantenido una postura de tasa de interés elevada (la Junta Directiva decidió mantener inalterada la tasa de política monetaria en 12,0%, según

minuta publicada el 5 de agosto de 2026), lo que atrae capital extranjero (carry trade) y presiona el peso a la baja frente al dólar.

- Es un fenómeno regional/global de debilidad del dólar, no exclusivo de Colombia.
- Hay volatilidad de corto plazo asociada a la coyuntura fiscal: el dólar registró una nueva subida antes de la aprobación en primer debate del Presupuesto General de la Nación (PGN) de 2027, lo que muestra sensibilidad del mercado a las señales fiscales del Gobierno.

Impacto en la economía

- **Importadores y consumidores**: se benefician, porque los productos importados (insumos, tecnología, medicamentos) cuestan menos en pesos.
- **Exportadores**: se ven afectados negativamente. Un ejemplo concreto: la baja del dólar le restó $490.000 millones a los exportadores de carbón y coque de Colombia.
- **Inflación**: una TRM más baja reduce el costo en pesos de bienes importados, lo que ayuda a contener la inflación (efecto "pass-through" cambiario a la baja).
- **Deuda pública en dólares**: se abarata en términos de pesos, aliviando el servicio de la deuda externa del país.

Incidencia en la contratación de prestación de servicios en entidades estatales

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pactan y pagan en pesos colombianos (no están indexados al dólar), la TRM no incide directamente.

Desempleo:

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

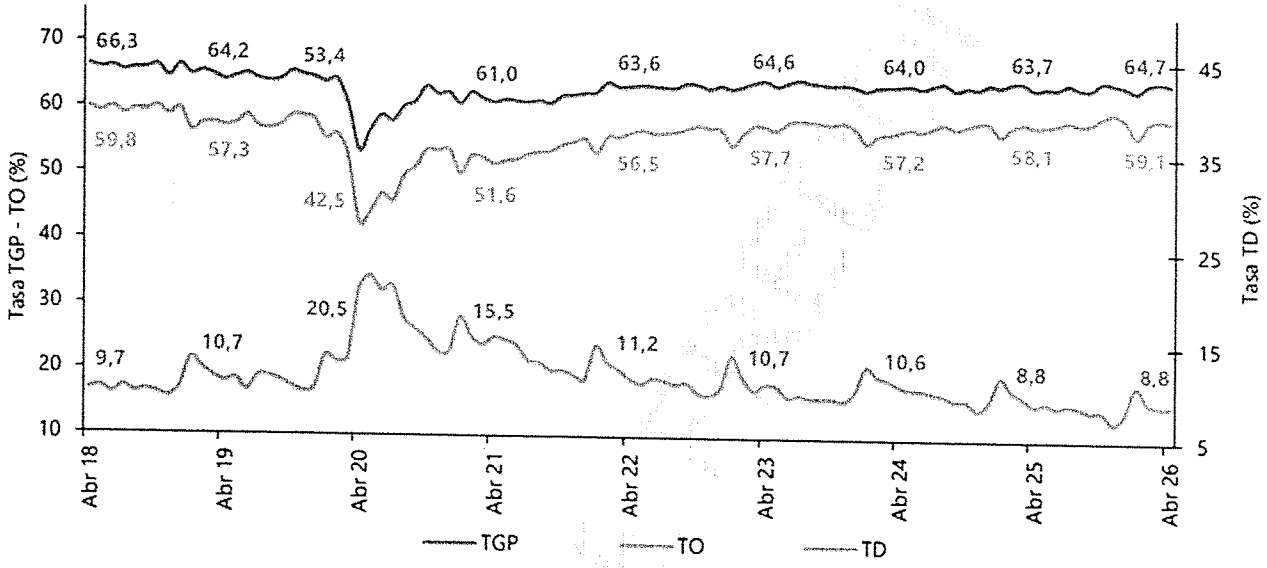

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para éste, y las actividades a realizar, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Fredonia, Antioquia tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Los contratos ejecutados hasta el año 2026 se realizaron mediante contratación directa, a continuación, se relaciona algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes por la entidad:

Número del Contrato: 174-2026
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑO, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVA A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.
Cuantía Definitiva del Contrato: $7.000.000
Plazo: 56 días

Número del Contrato: 003-2024

Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO ATRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LAS OBRAS Y PROYECTOS.
Cuantía Definitiva del Contrato: $42.000.000
Plazo: 345 días

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad contratante: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Número del Contrato: SI-SI-CPS-094-2026
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN TODAS SUS ETAPAS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 52.800.000
Plazo: 8 meses

Entidad contratante: GOBERNACIÓN DE CALDAS
Número del Contrato: CD-SV-320-2026
Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para apoyar la formulación, estructuración, gestión y seguimiento a la ejecución de los proyectos que ejecuta la Unidad Técnica de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento Caldas
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 40.930.925
Plazo: 7 meses

Entidad contratante: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Número del Contrato: SG-CPS-1040-2025

Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL EN APOYO AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 10.000.000
Plazo: 2 MESES

Análisis de la oferta
El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($10.500.000)**, Iva Incluido (si aplica) por un periodo de TRES (03) MESES. Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta lo requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO: Acorde con lo expuesto, para determinar el valor del presente contrato se tuvo en cuenta el tipo de servicios requeridos y la experiencia del contratista de acuerdo con su perfil, de conformidad con los valores establecidos por la Entidad y a los contratos celebrados anteriormente con características similares. Por lo tanto, se definió que, para el presente Contrato, los honorarios se estimen de forma mensual, acordes con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas

A) **Capacidad jurídica.** Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.
La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

B) **Idoneidad:** La idoneidad está determinada por los estudios mínimos exigidos por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual

C) **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

REQUISITOS EXIGIDOS

El Municipio de Fredonia, Antioquia dadas las características propias de la entidad requiere los servicios de PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL, quien realice el apoyo operativo y técnico, a la secretaría de Desarrollo territorial en proyectos de presupuesto participativo y demás relacionados.

1. Formación Académica Profesional: INGENIERO (A) CIVIL

2. Experiencia General: El contrato de prestación de servicios vinculado con estos estudios se suscribirá con **VANESSA DIEZ BEDOYA** identificada con C.C 1.017.251.598, el cual tiene una formación profesional como ingeniera civil y según los soportes acreditó una experiencia profesional de 1 año y 6 meses.

11. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales el presente contrato será de diez millones quinientos mil pesos m/l ($10.500.000) que el municipio le cancelará al contratista así: tres (03) pagos iguales mensuales de tres millones quinientos mil pesos m/l ($3.500.000) o en su defecto por fracción de mes, por los servicios prestados, en todo caso, el pago estará supeditado a la

aprobación del supervisor, previa la presentación de informe de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por la secretaría de desarrollo territorial.

12. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros que se relacionan a continuación:

N° Certificado disponibilidad presupuestal	00526
Fecha de Expedición	31/07/2026
Rubro	2.3.2.02.02.009
Descripción del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor Presupuestado	$ 17.500.000

13. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Fredonia para la prestación de servicios, la siguiente tabla es meramente enunciativa, por tanto, en caso de que no esté incluido alguno no es título suficiente para omitir su pago o impedir su descuento y por ello es un índice de costo del servicio.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PORCENTAJE
Persona natural	Adulto Mayor	4%
	Cultura	0.5%

El impuesto del Reteica, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural
Rete ICA	1% del valor total del contrato

14. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Municipio contratará al personal que cumpla con el perfil requerido, esto es una persona que tenga experiencia y capacidad señalada en estos estudios previos, dada la naturaleza del contrato se hará uso de la modalidad de contratación directa referenciada.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la entidad realizó la matriz de riesgos en la cual tipificó, estimó y asignó los riesgos, los cuales fueron socializados y aceptados con el contratista

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación

Se anexa matriz de riesgo.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario N° 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.5 reza:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo, en consecuencia no se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015: las medidas de control anunciadas en este parágrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión en el cumplimiento del presente contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Territorial **LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO** o quien haga sus veces y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, contrato debidamente firmado, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, (vale decir, a la fecha de firma del contrato, a la expedición y aprobación de la póliza y al registro presupuestal). 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato y presentarla para la firma de las partes contratantes. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia.

18. ACUERDOS INTERNACIONALES

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Elaboró:

LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
Secretario de Desarrollo Territorial

Revisó: Luisa maría Botero Monsalve
Asesora jurídica Secretaría de Desarrollo Territorial

EL ALCALDE DE FREDONIA - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente, ni especializado en la planta de cargos de la Administración Municipal de Fredonia - Antioquia para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Formular técnicamente los proyectos de infraestructura financiados con recursos del presupuesto participativo y los demás proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial, hasta el nivel de fase III. Para ello elaborará los levantamientos de campo, diseños, planos, presupuestos, Análisis de Precios Unitarios – APU, cantidades de obra, especificaciones técnicas, memorias técnicas y demás documentos requeridos para su viabilización, radicación en el Banco de Programas y Proyectos y posterior contratación.
2. Garantizar que los diseños, presupuestos, APU, cantidades de obra y especificaciones técnicas que elabore se ajusten a la normatividad técnica vigente aplicable a cada intervención, a las condiciones reales del terreno verificadas en campo y a precios de mercado de la región. Responderá por su exactitud, suficiencia y calidad técnica, y deberá suscribirlos con su número de matrícula profesional.
3. Corregir, complementar o ajustar sin costo adicional para el Municipio, dentro del término que fije el supervisor, los diseños, presupuestos, APU y demás documentos técnicos de su autoría que presenten errores, omisiones o inconsistencias. Esta obligación se mantiene en las etapas precontractual, contractual y de cierre de los proyectos, cuando tales situaciones le sean imputables.
4. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales exigidos a las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones proponentes para la presentación y desarrollo de las iniciativas de presupuesto participativo, y emitir concepto técnico sobre su viabilidad.
5. Prestar asesoría y acompañamiento técnico en las mesas de trabajo entre la Administración Municipal y las Juntas de Acción Comunal, para atender inquietudes, resolver aspectos técnicos y orientar a la comunidad durante las etapas de formulación, ejecución y liquidación de los proyectos, dejando constancia de lo tratado en actas.
6. Apoyar al supervisor designado en el seguimiento técnico de los contratos y convenios de obra derivados de los proyectos de presupuesto participativo y de los demás proyectos de infraestructura de la Secretaría, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para ello realizará visitas técnicas de campo y verificará que la ejecución se ajuste a los diseños, presupuestos, especificaciones, cronogramas y cantidades aprobados. Informará por escrito y de manera inmediata al supervisor cualquier incumplimiento, desviación técnica, riesgo o deficiencia que identifique.
7. Proyectar, para revisión y firma del supervisor, la documentación técnica de la ejecución contractual, tales como informes de avance, actas parciales y finales, balances de obra, reformulaciones, y los soportes técnicos de las modificaciones contractuales, suspensiones, reinicios, terminaciones y liquidaciones, cuando corresponda. Responderá por la veracidad y exactitud de la información técnica que consigne en ellos.
8. Elaborar los informes técnicos derivados de las visitas y actividades de seguimiento, con el diagnóstico de las condiciones encontradas, el análisis correspondiente, el avance físico y financiero de los contratos y convenios, y las observaciones y recomendaciones técnicas para el supervisor.
9. Participar y brindar apoyo técnico en los comités de obra, reuniones de seguimiento y demás espacios de evaluación y revisión de los proyectos de obra pública del Municipio, así como en las

reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor que guarden relación con el objeto contractual.
10. Proyectar, dentro de los términos legales y para revisión del supervisor, las respuestas técnicas a las peticiones y requerimientos de ciudadanos, organismos de control y entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto contractual.
11. Registrar, organizar y respaldar documentalmente las actividades desarrolladas y los productos entregados, y entregar al supervisor, al terminar el contrato, la totalidad de los documentos técnicos elaborados en medio físico y digital editable.
12. Desarrollar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado por el decreto 2209 de 1998 y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

Se expide a los **09/10/2026**

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

Fredonia, 05 de octubre de 2026

Doctor,
Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde Municipal de Fredonia
CAM Rodrigo Arenas Betancur
Calle 50 # 50 - 58

Para: Secretaria de Desarrollo Territorial.

Asunto: PROPUESTA DE SERVICIOS COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑO, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVA A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Atento Saludo,

Yo, Vanessa Diez Bedoya, identificada con Cedula de Ciudadanía número 1017251598 de Medellin Antioquia, presento ante su despacho mi propuesta laboral, para prestar mis servicios al Municipio de Fredonia, para la formulación, elaboración de presupuesto y diseño, seguimiento y supervisión de los proyectos de infraestructura que se lleva a cabo con presupuesto participativo y el apoyo profesional en las demás actividades de la secretaría de desarrollo territorial en el municipio de Fredonia, Antioquia, debidamente facultado y sin inhabilidad e incompatibilidades según se evidencia en mis documentos, Para ejercer las funciones y cumplir con las obligaciones que relaciono a continuación:

JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Fredonia, Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para la formulación, elaboración de presupuestos, diseño, seguimiento y supervisión de los proyectos de infraestructura financiados con recursos de Presupuesto Participativo, así como el apoyo profesional en las demás actividades técnicas y administrativas desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Territorial.

El objeto del contrato tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnica e institucional del Municipio, garantizando la adecuada planeación, estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos de infraestructura priorizados por la comunidad mediante el mecanismo de Presupuesto Participativo, contribuyendo a la

correcta inversión de los recursos públicos, al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **"Por Amor a Fredonia"**, y al fortalecimiento de la gestión adelantada por la Secretaría de Desarrollo Territorial en beneficio del desarrollo integral del municipio.

La ejecución del contrato permitirá asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de las actividades de campo, sin generar duplicidad de funciones permanentes ni vinculación laboral, atendiendo la insuficiencia de personal idóneo dentro de la planta de cargos de la administración municipal.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- Revisión técnica y evaluación

1. Analizar, evaluar y realizar seguimiento a cada una de las iniciativas de los proyectos financiados con recursos del presupuesto participativo del Municipio de Fredonia.
2. Verificar el cumplimiento de requisitos legales y técnicos por parte de los asociados para presentar los respectivos proyectos.
3. Realizar el respectivo acompañamiento y seguimiento continuo a cada uno de los proyectos en la formulación, elaboración de los presupuestos con APU´S, elaboración de los diseños y planos requeridos para cada una de las intervenciones, de igual manera realizar los ajustes pertinentes tanto en su fase precontractual, contractual y la fase final de los proyectos.
4. Llevar a cabo la formulación, estructuración y planeación técnica y contractual de los proyectos de obra pública que se llevan a cabo por presupuesto participativo y que adelante la Secretaría de Desarrollo Territorial , realizando el seguimiento continuo a los documentos técnicos, administrativos y financieros, tales como presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), levantamientos de información en campo, planos, memorias técnicas, reformulaciones, actas parciales y finales, informes de avance, modificaciones contractuales, actas de suspensión, reinicio, terminación y liquidación de contratos, cuando a ello haya lugar.

- Asesoría técnica

5. Asesorar, acompañar y realizar las mesas técnicas necesarias entre la administración municipal y las juntas de acción comunal en pro de resolver dudas e inquietudes y demás asesorías técnicas en el transcurso de la formulación, ejecución y liquidación de los proyectos viabilizados con presupuesto participativo.
6. Realizar visitas técnicas periódicas, supervisión, seguimiento y control a las obras de infraestructura que se lleven a cabo por presupuesto participativo y demás proyectos de infraestructura ejecutados por la secretaría de Desarrollo Territorial.
7. Brindar acompañamiento técnico a los comités de obra, mesas de seguimiento y demás instancias de control y evaluación de los proyectos de obra pública que se desarrollen en el Municipio de Fredonia.

- Informes y documentación

8. Elaborar los informes técnicos profesionales requeridos, producto de las visitas realizadas, los cuales deberán contener el diagnóstico de la situación encontrada, análisis técnico y recomendaciones profesionales, evidenciando el estado de avance físico y financiero de los contratos y convenios vigentes, gestionados por la Secretaría de desarrollo territorial.
9. Elaborar las proyecciones para dar respuestas a solicitudes y requerimientos de información presentados por ciudadanos, entes de control y entidades públicas o privadas, que sean remitidos a la Alcaldía Municipal.
10. Documentar las actividades realizadas y los resultados obtenidos con los documentos que lo soporten dichas actividades.
11. Entregar los diseños, presupuestos, análisis de precios unitarios a presentar para el uso de presupuesto participativo y los demás proyectos de infraestructura que se lleven a cabo desde la secretaria de desarrollo territorial.
12. Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor del contrato, manteniendo una comunicación efectiva y colaborativa, sin afectar la autonomía técnica y administrativa del contratista.
13. Presentar informes mensuales con el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
14. Mantener reserva y confidencialidad sobre toda la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluso después de su terminación, conforme a la normatividad vigente.
15. Ejecutar las demás actividades y obligaciones conexas que le sean asignadas por el supervisor del contrato o el alcalde Municipal, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y resulten necesarias para su adecuado y efectivo cumplimiento.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la propuesta es por: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.500.000)**, que el MUNICIPIO le cancelará al Contratista así: pagos iguales mensuales por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($3.500.000),** por los servicios prestados teniendo en cuenta las actividades contractuales a cumplir.

Vanessa Diez Bedoya

VANESSA DIEZ BEDOYA
CC. 1.017.251.548
Vanedb97@hotmail.com
Cel: 3165665025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Diez	Bedoya	Vanessa

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1017251598	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 10 AÑO 1997	VEREDA COMBIA GRANDE			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	FREDONIA		
MUNICIPIO	FREDONIA	TELÉFONO	3165665025	EMAIL	VANEDB97@HOTMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	12	2024	0769327

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FREDONIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* FREDONIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	08	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO INGENIERA CIVIL	*DEPENDENCIA* 4173. SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 50 50 58						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* CHILE							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Fredonia - Antioquia 06/10/2026

Vanessa Diez Bedoya.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.017.251.598**

DIEZ BEDOYA

APELLIDOS

VANESSA

NOMBRES

Vanessa Diez Bedoya

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1997**

FREDONIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-NOV-2015 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0100100-00768894-F-1017251598-20151127 0047554673A 1 44567729

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141265178684

(415)7707212489984(8020) 000014126517868 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 7 2 5 1 5 9 8	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 2 5 1 5 9 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIEZ	BEDOYA	VANESSA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 66 # 55 A - 51 AP 517

42. Correo electrónico vanedb97@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 6 6 5 0 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 3 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores					
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-02 / 12:21:46PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIEZ BEDOYA VANESSA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA DOCUMENTO NO CERTIFICADO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-04 13:16

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
VANESSA		DIEZ	BEDOYA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1017251598

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	FREDONIA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	FREDONIA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE FREDONIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	FREDONIA

Dirección	["Calle 50 No 50-58"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$25.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$25.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304260394

PIB
11:28:07

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VANESSA DIEZ BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017251598:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 11:27:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1017251598
Código de Verificación	1017251598261005112702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:24:22 AM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1017251598**
Apellidos y Nombres: **DIEZ BEDOYA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 11:32:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1017251598** y Nombre: **VANESSA DIEZ BEDOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148977197** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1017251598 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/08/2026 12:43 PM

Código Verificación: **UJ35X2QPAR**

Válida hasta: **31/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:33 horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1017251598,** Apellidos y Nombres **DIEZ BEDOYA VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **VANESSA DIEZ BEDOYA**, con NIT **101725159-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Suscrito,

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7° y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, para celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Dado en el municipio de Fredonia, a los 09/10/2026

Vanessa Diez Bedoya.

Vanessa Diez Bedoya
C.C 1017251598

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Vanessa Diez Bedoya

Identificada con cédula de ciudadanía 1017251598

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERA CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 21 de marzo de 2025.
Libro 104 Folio 82-976 del 21 de marzo de 2025

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

JULIO CÉSAR SALDARRIAGA MOLINA
Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: RY1017251598, o escaneé el código QR.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 156765

Libro 104 Folio 82-976 del 21 de marzo de 2025

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERÍA

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Académico 242 del 05 de marzo de 2003

PROGRAMA: INGENIERÍA CIVIL

La Vicerrectoría de Docencia, autorizó el trámite de la presente graduación mediante la Resolución 16754 del 24 de enero de 2025; una vez verificado este y los requisitos dispuestos en las normas universitarias, el Decano(a) o Director(a), el Secretario(a) General y el Rector(a), autorizan conferir el 21 de marzo de 2025, el título de:

INGENIERA CIVIL

A

VANESSA DIEZ BEDOYA

Identificada con cédula de ciudadanía 1017251598

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

JULIO CÉSAR SALDARRIAGA MOLINA
Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: UJ1017251598, o escaneé el código QR.

Firmador por:

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA

CERTIFICA

Que la Alcaldía de Fredonia Antioquia, identificada con el NIT 890.980.848-1, celebro con la señora **VANESSA DÍEZ BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.017.251.598, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 174-2026. Con el Objeto Prestacion de Servicios Profesionales para la formulacion, elaboracion de presupuesto, diseño, seguimiento y supervision de los proyectos de infraestructura que se lleva a cabo con presupuesto participativo y el apoyo profesional en las demas actividades de la Secretaria de Desarrollo Territorial en el municipio de Fredonia, Antioquia.

Fecha de Inicio:	6 de agosto de 2026
Fecha de Terminación:	30 de septiembre de 2026
Duración:	Un (1) mes, veintiséis (26) días.

La presente certificación se expide en Fredonia, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a solicitud de la interesada. Cualquier información adicional, favor comunicarse a los números telefónicos 604 840 12 64/604 840 10 26 Ext. 104/106. Dirección Calle 50 N° 50-58, correo electrónico institucional serviciosadministrativos@fredonia-antioquia.gov.co y secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co

Atentamente,

SARA SÁNCHEZ VÉLEZ
Secretaria General y de Gobierno

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	MARIA ELENA TORO PALACIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	ME
Revisó	SARA SANCHEZ VELEZ	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Aprobó	SARA SANCHEZ VELEZ	SECRETARIA DE GOBIERNO	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, lo presentamos para la firma.

CONSULTORIO MÉDICO ESPECIALIZADO
HEALTH GLOBAL SERVICES
NIT: 8161551 - 6
Dir: Cra 52 # 49-18
E-mail: drgeovannymj@solucionesensaludsg-sst.com
Cel: 319 772 6636
Fredonia - Antioquia



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Nº 1.089

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
03 DÍA	08 MES	2026 AÑO	FREDONIA (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO - PRE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
MUNICIPIO DE FREDONIA	MUNICIPIO DE FREDONIA

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

8412 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
DIEZ BEDOYA VANESSA	FEMENINO	28 AÑOS 9 MESES 17 DÍAS	CC (Tipo)	1017251598 (Número)

Cargo

PROFESIONAL DE APOYO

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE CON EL PERFIL PARA EL CARGO, CON RECOMENDACIONES

Observaciones: *EL ACTUAL CONCEPTO SE DEFINIO CON BASE EN LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL EN EXIGENCIA A LAS FUNCIONES DEL CARGO, LAS CAPACIDADES Y LAS CONDICIONES DE SALUD DE EL /LA ASPIRANTE PARA EL CARGO DE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (A) APOYO, QUE INCLUYÓ HISTORIA CLÍNICA, EXAMEN FÍSICO Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS INDICADOS SEGÚN EL PERFIL DE RIESGOS LABORALES*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRÍA ✓	VISIOMETRÍA ✓
EVALUACIÓN FISICA Y OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN EN SU EPS PARA SEGUIMIENTO Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES (RESOLUCIÓN 3280)	SEÑIRSE A PROTOCÓLOS INSTITUCIONALES EN SG-SST	HABITOS DE ALIMENTACION SALUDABLE
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	LAS MUJERES NO DEBEN MOVILIZAR CARGAS SUPERIORES A 12.5 KG DEL PISO, O 25 KG EN BIPEDESTACIÓN	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE MANEJO DEL ESTRÉS
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	CUMPLIR POLITICAS DE NO CONSUMO DE: TABACO, ALCOHOL, NI SPA	MANTENER ADECUADA HIDRATACIÓN DURANTE EL DÍA
ESPIROMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	INGRESO A SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SVE) SEGÚN LABOR	PROMOVER EL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN EN SALUD
PROMOVER ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA	CONSERVAR ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y BIODINÁMICA CORPORAL	BUEN HABITO DEL SUEÑO (MINIMO 8 HORAS DIARIAS)
PRESENTAR REGISTROS ANEXOS DE HISTORIAS CLÍNICAS Y SOPORTES RECIENTES DE HISTORIAL OCUPACIONAL	REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL SEGÚN SG-SST	FORTALECIMIENTO MUSCULAR (DIRIGIDO A UN GRUPO MUSCULAR ESPECIFICADO)
USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECÍFICOS PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR (DOTACIÓN)	REPORTAR ACCIDENTES O SÍNTOMAS RELACIONADOS CON EL TRABAJO	DIETA BALANCEADA
	ABSTENERSE DE LABORAR BAJO EFECTOS DE ALCOHOL, DROGAS O MEDICAMENTOS SEDANTES	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECÍFICOS PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR (DOTACIÓN)	
	SVE OSTEOMUSCULAR	
	CAPACITACIÓN	
	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE MANEJO DEL ESTRÉS	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXO OSTEOMUSCULAR:
EN EL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL REALIZADO SE HIZO UNA COMPLETA REVISIÓN DE SU SISTEMA OSTEOMUSCULAR, EXTREMIDADES Y

COLUMNA, EN BUSCA DE PATOLOGÍAS O SECUELAS QUE PUEDAN CONSTITUIR UN RIESGO AUMENTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SU TRABAJO HABITUAL, O DE AQUELLAS QUE IMPLIQUEN POSTURAS FORZADAS, O MOVIMIENTOS REPETITIVOS. CUALQUIER ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA ENCONTRADA SE AMPLIARÁ EN EL CERTIFICADO MÉDICO, CON EL OBJETO DE DEFINIR SU ESTADO, IMPLICACIONES OCUPACIONALES O EL REQUERIMIENTO DE TRATAMIENTO.

- LAS DEMÁS RECOMENDACIONES QUE EN EL MARCO NORMATIVO APLIQUEN A DICHO SECTOR

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Geovanny Mejía Jaramillo
Especialista en Gerencia de la SST
Licencia No. 1453 de 2018
RM 8161551 LSO 5867-05/04/2022

Firma:

Nombre: NIT: 8161551 - GEOVANNY GEOVANNY MEJÍA JARAMI

R. M.: 8161551 **L.S.O.:** 5867

Código de Seguridad
N1713T1Z1089

Aspirante o Trabajador

Vanessa Diez Bedoya.

Firma:

Nombre: DIEZ BEDOYA VANESSA

CC: 1017251598

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1017251598
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			VANESSA DIEZ BEDOYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	FREDONIA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	VEREDA COMBIA GRANDE	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6033364581**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		682532292	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 42.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 42.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 541.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 541.800**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato suscrito con **Vanessa Diez Bedoya**, identificado con la cédula de ciudadana No. **1017251598**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA., se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

PERSONA NATURAL	CUMPLE
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	x
Copia de registro único tributario (RUT).	x
Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República.	x
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.	x
Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional.	x
Certificado de antecedentes de R.N.M.C. (Ley 1801 de 2016) emitido por la Policía Nacional	x
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado	x
Acreditar que se encuentra afiliado y esta al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., como Contribuyente de conformidad con el **Artículo 23. De la ley 1150 de 2007.**	x
Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar	X
Hoja de vida de la función pública y Declaración de Bienes y rentas	X

Se expide a los 09/10/2026

Lucas Edilson Muñoz Moreno
Secretaria de Desarrollo Territorial

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

REPORTE DE INFORMACION

Vanessa Diez Bedoya identificado con cedula N° 1017251598 dando cumplimiento al **artículo 3.2.7.5.** Del **Decreto Nacional 1273 de 2018,** informo:

	SI	NO
1. Si ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones.		X
2. Si cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaría, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos, indicando el Ingreso Base de Cotización (IBC) en cada uno de ellos.		X
3. Si la totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X
4. Si existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), la entidad contratante efectuará el aporte al FSP sobre el IBC del respectivo contrato.		X
5. Si cotiza por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X
6. El porcentaje sobre el cual se deba aplicar la retención, si decide efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (JBCJ superior al 40% del valor mensualizado del contrato.		X
7. Sí pertenece a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del presente decreto.		X
8. Si desea efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.		X
9. Si va a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) adicional.		X
10. Si se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.		X

Vanessa Diez Bedoya.

Vanessa Diez Bedoya
Contratista

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA**	
	F-AM-011	00	01/07/2021	

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

HACE CONSTAR QUE:

Vanessa Diez Bedoya Identificado con **C.C. 1017251598**, posee la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de la labor encomendada por el **MUNICIPIO de FREDONIA** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA., dado que su **RUT, TÍTULOS ACADÉMICOS** y las **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**, así lo determinan, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección. Razón por la cual, con su acompañamiento, el Municipio asegurará el buen funcionamiento de la Secretaria de Desarrollo Territorial realizando de manera eficaz las obligaciones específicas descritas dentro del contrato.

Igualmente ha demostrado su experiencia en la materia a contratar, específicamente en el sector público.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Dada en el Municipio de Fredonia a los 09/10/2026

Atentamente,

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO DE CONTRATO	237-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Fredonia NIT. 890980848-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Aldubar de Jesús Vanegas Marín C.C 8461720
CONTRATISTA:	Vanessa Diez Bedoya C.C 1017251598
SUPERVISOR:	Secretaria de Desarrollo Territorial
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.
VALOR:	diez millones quinientos mil pesos m/l ($10.500.000)
DURACIÓN:	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026

Entre los suscritos, **ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN,** domiciliado en Fredonia (Antioquia) identificado con cédula número 8.461.720, en su calidad de ALCALDE del Municipio de Fredonia, con NIT. 890.980.848-1, según consta en escritura pública de posesión del día 1° de enero de 2024, actuando en su nombre y representación legal de conformidad por lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y en la ley 136 de 1993, Acuerdo N° 03 del 04 de junio de 2024, debidamente autorizado para contratar, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **VANESSA DIEZ BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1017251598**, quien en adelante se denominará el "CONTRATISTA", en ejercicio de la autonomía de la voluntad, celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas estas consideraciones: **1)** Que la entidad elaboró los estudios de oportunidad y necesidad en donde se definió entre otros, el objeto, las obligaciones, productos y demás aspectos referidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sirve de fundamento técnico y legal para la presente contratación, en el mismo se estableció la necesidad de un profesional con experiencia relacionada que realice las actividades orientadas a satisfacer la necesidad expresada en los estudios previos. **2)** Que el Municipio no cuenta en su planta de cargos con una persona que pueda ejecutar el objeto y las obligaciones plasmadas en el estudio previo que soporta el presente contrato **3)** Que verificada la hoja de vida, se deja constancia que el contratista es idónea para la prestación del servicio al que se contrae en el presente contrato y cuenta con la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, para lo cual se deja expresa constancia para los efectos previstos en el decreto 1082 de 2015. **4)** Que tratándose de contratación de servicios profesionales y teniendo en cuenta que se contrata para la ejecución y realización de fines y actividades específicas, el Municipio puede contratar directamente el presente servicio, conforme a lo dispuesto en el literal h) numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales con fundamento las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales el presente contrato será de diez millones quinientos mil pesos m/l ($10.500.000) que el municipio le

cancelará al contratista así: tres (03) pagos iguales mensuales de tres millones quinientos mil pesos m/l ($3.500.000) o en su defecto por fracción de mes, por los servicios prestados, en todo caso, el pago estará supeditado a la aprobación del supervisor, previa la presentación de informe de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por la secretaría de desarrollo territorial. **TERCERA: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal número: **526** del **31/07/2026**. **CUARTA: DURACIÓN:** Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 **QUINTA: OBLIGACIONES.** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA durante el término de este contrato deberá cumplir las siguientes obligaciones **A) GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos. 2) Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio. 3) Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, sobre el 40% de los honorarios mensuales recibidos por el contratista tratándose de personas naturales, cuando se trate de personas jurídicas deberá acreditar los aportes al SGSSS de las personas que emplee para la ejecución del objeto contractual. 4) Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y que éste relacionada con las actividades desarrolladas. 5) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 8) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 9) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 10) Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 11) Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. 12) Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. 13) Asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio y participar en las actividades y programas que conforme al objeto del contrato sea necesario y recomendable para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. 14) Responder hasta por la culpa leve por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 15) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **Parágrafo:** Las obligaciones descritas en la presente Cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Fredonia, Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) ESPECÍFICAS**:

1. Formular técnicamente los proyectos de infraestructura financiados con recursos del presupuesto participativo y los demás proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial, hasta el nivel de fase III. Para ello elaborará los levantamientos de campo, diseños, planos, presupuestos, Análisis de Precios Unitarios – APU, cantidades de obra, especificaciones técnicas, memorias técnicas y demás documentos requeridos para su viabilización, radicación en el Banco de Programas y Proyectos y posterior contratación.
2. Garantizar que los diseños, presupuestos, APU, cantidades de obra y especificaciones técnicas que elabore se ajusten a la normatividad técnica vigente aplicable a cada intervención, a las condiciones reales del terreno verificadas en campo y a precios de mercado de la región. Responderá por su exactitud, suficiencia y calidad técnica, y deberá suscribirlos con su número de matrícula profesional.

3. Corregir, complementar o ajustar sin costo adicional para el Municipio, dentro del término que fije el supervisor, los diseños, presupuestos, APU y demás documentos técnicos de su autoría que presenten errores, omisiones o inconsistencias. Esta obligación se mantiene en las etapas precontractual, contractual y de cierre de los proyectos, cuando tales situaciones le sean imputables.
4. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales exigidos a las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones proponentes para la presentación y desarrollo de las iniciativas de presupuesto participativo, y emitir concepto técnico sobre su viabilidad.
5. Prestar asesoría y acompañamiento técnico en las mesas de trabajo entre la Administración Municipal y las Juntas de Acción Comunal, para atender inquietudes, resolver aspectos técnicos y orientar a la comunidad durante las etapas de formulación, ejecución y liquidación de los proyectos, dejando constancia de lo tratado en actas.
6. Apoyar al supervisor designado en el seguimiento técnico de los contratos y convenios de obra derivados de los proyectos de presupuesto participativo y de los demás proyectos de infraestructura de la Secretaría, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para ello realizará visitas técnicas de campo y verificará que la ejecución se ajuste a los diseños, presupuestos, especificaciones, cronogramas y cantidades aprobados. Informará por escrito y de manera inmediata al supervisor cualquier incumplimiento, desviación técnica, riesgo o deficiencia que identifique.
7. Proyectar, para revisión y firma del supervisor, la documentación técnica de la ejecución contractual, tales como informes de avance, actas parciales y finales, balances de obra, reformulaciones, y los soportes técnicos de las modificaciones contractuales, suspensiones, reinicios, terminaciones y liquidaciones, cuando corresponda. Responderá por la veracidad y exactitud de la información técnica que consigne en ellos.
8. Elaborar los informes técnicos derivados de las visitas y actividades de seguimiento, con el diagnóstico de las condiciones encontradas, el análisis correspondiente, el avance físico y financiero de los contratos y convenios, y las observaciones y recomendaciones técnicas para el supervisor.
9. Participar y brindar apoyo técnico en los comités de obra, reuniones de seguimiento y demás espacios de evaluación y revisión de los proyectos de obra pública del Municipio, así como en las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor que guarden relación con el objeto contractual.
10. Proyectar, dentro de los términos legales y para revisión del supervisor, las respuestas técnicas a las peticiones y requerimientos de ciudadanos, organismos de control y entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto contractual.
11. Registrar, organizar y respaldar documentalmente las actividades desarrolladas y los productos entregados, y entregar al supervisor, al terminar el contrato, la totalidad de los documentos técnicos elaborados en medio físico y digital editable.
12. Desarrollar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

Parágrafo: De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el contratista responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio, en especial los derivados de errores u omisiones en los diseños, presupuestos y demás documentos técnicos de su autoría.

PRODUCTOS A ENTREGAR: En razón de las obligaciones específicas designadas al Contratista, los productos vinculados con el objeto del contrato se enmarcan en:

- Informe mensual de actividades, con los soportes del periodo (informes de visita, actas de mesas de trabajo y comités, y respuestas proyectadas), como requisito para el pago.
- Proyectos formulados en fase III, con levantamientos de campo, diseños, planos, presupuestos, APU, cantidades de obra, especificaciones y memorias técnicas, firmados por el contratista con su matrícula profesional.
- Informes técnicos de seguimiento a los contratos y convenios de obra, con el avance físico y financiero, las observaciones y recomendaciones al supervisor, y la documentación técnica proyectada (actas, balances de obra y soportes de modificaciones).
- Informe final de ejecución, con las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para futuros proyectos, junto con la entrega organizada de todos los productos elaborados, en medio físico y digital editable.

NOTA IMPORTANTE: al finalizar el contrato se deberá realizar una entrega consolidada, la cual debe contener un resumen de los documentos realizados, formatos implementados para liquidar y elaborar documentos, base de datos, diagnósticos y demás documentos considerados importantes en el cumplimiento del objeto contractual.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervisión en el cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la **Secretaria de Desarrollo Territorial** la cual deberá en razón a la vigilancia administrativa, técnica, contable y jurídica: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, contrato debidamente firmado, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, (vale decir, a la fecha de firma del contrato, a la expedición y aprobación de la póliza y al registro presupuestal). 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de terminación del contrato y presentarla para la firma de las partes contratantes. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia. – Parágrafo primero: El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto el CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, el CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo **SEPTIMA: GARANTÍA:** Conforme a la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 que reza lo siguiente: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.*" y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo pues se cancela el valor de los honorarios una vez se verifica el cumplimiento de las obligaciones pactadas; no se exigirán garantías de que trata el artículo el decreto 1082 de 2015 así quedó expresado en los estudios previos; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto EL CONTRATISTA presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus empleados, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato salvo autorización expresa y previa del MUNICIPIO; así mismo, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo, pactamos que por mera liberalidad, EL MUNICIPIO pueda decidir la Cesión del contrato, en cuyo caso el MUNICIPIO será el que determine quién será el cesionario del contrato, siempre que el mismo cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos en los estudios Previos del contrato, cláusula que acepta de manera anticipada EL CONTRATISTA. **DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado pre contractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993., el procedimiento para su aplicación al igual que las multas será

el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que lo reemplace o sustituya. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, LA ENTIDAD podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada observando el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011. Serán causales para imponer multas: a) Por no iniciar o reiniciar, según el caso, el servicio en la fecha determinada, o por suspensión del mismo sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista, y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al diez por ciento (10%) del valor básico del contrato, b) por incumplimiento en la entrega de los productos pactados, c) Por la desafiliación o no afiliación a la seguridad social, d) por incumplimiento de las demás obligaciones del contrato; en las causales en las cuales no se señaló una tasación especifica se aplicarán multas equivalentes al 1% del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acordamos que adicional a las formas de terminación unilateral previstas en el estatuto de contratación estatal, las partes podrán dar por terminado el contrato, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mera liberalidad del Municipio, la cual comunicará de manera escrita al contratista con una antelación de 15 días, señalando el día en que terminará el contrato, cláusula que acepta de manera anticipada EL CONTRATISTA. b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **DÉCIMA QUINTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Los trabajos e investigaciones realizados por El contratista en el cumplimiento y ejecución del contrato son propiedad de la Entidad contratante y solo podrán ser divulgados, publicados o utilizados por El contratista con autorización expresa y escrita de la entidad contratante**. DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de la ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en este tipo de contratos. **DECIMA OCTAVA. EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se acudirá a los mecanismos establecidos en las normas que rigen la materia, acudiendo a primera instancia a la conciliación. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Además de los documentos legales y que antecedieron la presente contratación, hacen parte del Contrato: a) los estudios previos, b) Las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato, c) la propuesta presentada por el contratista, d) los demás documentos producidos durante la ejecución contractual. **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para la entidad	Para el contratista
Nombre: Lucas Edilson Muñoz Moreno **Dependencia:** Secretaria de Desarrollo Territorial **Dirección:** Calle 50 # 50-58 **Ciudad**: Fredonia **Teléfono:** 8401264 **Email:** dlloterritorial@fredonia-antioquia.gov.co	**Nombre:** Vanessa Diez Bedoya **Cargo:** Apoyo profesional **Dirección:** Vereda Combia Grande **Ciudad**: Fredonia **Teléfono:** 3165665025 **Email:** vanedb97@hotmail.com

VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Fredonia, Antioquia.

En señal de aceptación las partes suscriben el presente contrato el **09/10/2026**

Por el Municipio,

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

Por el contratista,

Vanessa Diez Bedoya.

VANESSA DIEZ BEDOYA
C.C1017251598

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional Contratación	
Aprobó	Lucas Edilson Muñoz Moreno	Secretaria de Desarrollo Territorial	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

ACTA DESIGNACION DE SUPERVISION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 237-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y VANESSA DIEZ BEDOYA C.C. 1017251598

EL ALCALDE DE FREDONIA - ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios y Manual de contratación Municipal y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Fredonia celebró contrato de prestación de servicios **237-2026** cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Que por disposición de la ley 80 de 1993 solo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero sí lo es tener un SUPERVISOR, en los demás procesos de selección.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** Nº 237-2026 a desarrollar, celebrado entre el **Municipio de Fredonia – Antioquia y Vanessa Diez Bedoya, contratista**, se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

POR LO ANTERIOR:

DELÉGUESE en cabeza de la **Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio** de **Fredonia**, las funciones de **SUPERVISOR** en el CONTRATO Nro 237-2026- cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.", que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese en el SECOP y GESTIÓN TRANSPARENTE o la plataforma que haga sus veces

Dado en Fredonia, a los 09/10/2026

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
Supervisor – Notificado

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01276

Fecha de Expedición: 09/10/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00526	31/07/2026

El Tesorero Municipal CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	1.017.251.598
Beneficiario:	VANESSA DIEZ BEDOYA
Cuenta bancaria:	CTA AHO BANCOL 4208 3226 964

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**10.500.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	10.500.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	10.500.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	10.500.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4502001	Servicio de promocion a la participacion ciudadana4502001 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos.	10.500.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	10.500.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450200109	Iniciativas organizativas de participación ciudadana promovidas	10.500.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120420	ACUERDO|07|30-10-2024|5% Presupuesto Participativo	10.500.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000004500	Fortalecimiento De Espacios De Participación Ciudadana Y Comunitaria En El Municipio De Fredonia	10.500.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4.1.1	Programa 4.1.1 Participación ciudadana y comunitaria	10.500.000.00

Valor en letras:

9F826C23FA88BC33D7186A026D624918

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

CONTRATO 237-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Medellín, 08 de october de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que VANESSA DIEZ BEDOYA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1017251598 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 09/10/2026 **Fecha fin cobertura:** 31/12/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE FREDONIA N890980848

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0003711002 - ACTIVIDADES ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONEXAS

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3711002 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE EL DISEÑO Y ARQUITECTURA DE JARDINES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3711002 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE EL DISEÑO Y ARQUITECTURA DE JARDINES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3711002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 08/10/2026 11.38 AM

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	237-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Fredonia NIT. 890980848-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Aldubar de Jesús Vanegas Marín C.C 8461720
CONTRATISTA:	Vanessa Diez Bedoya C.C 1017251598
SUPERVISOR (a):	Secretaria de Desarrollo Territorial
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y DISEÑOS, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVAN A CABO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL APOYO PROFESIONAL EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.
VALOR:	diez millones quinientos mil pesos m/l ($10.500.000)
DURACIÓN:	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026
FECHA INICIO.	09/10/2026
FECHA TERMINACION	31/12/2026

El día 09/10/2026, **Lucas Edilson Muñoz Moreno** en su calidad de SUPERVISOR del contrato y **Vanessa Diez Bedoya**, identificado con C.C. No. 1017251598, quien actúa en nombre propio, damos inicio al contrato No. **237-2026**, de conformidad con los términos establecidos en dicho contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En los términos del Manual de contratación, el Municipio designa como supervisor del contrato a Lucas Edilson Muñoz Moreno – Secretaria de Desarrollo Territorial

El supervisor puso de conocimiento al contratista:

1. Que, para la firma de la presente acta de iniciación, el contratista ha presentado, y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en el contrato y manual de contratación.

2. Las obligaciones y/o actividades específicas, productos a entregar y forma de pago, así mismo que

para el desarrollo del contrato es indispensable mantener y cumplir el plan de actividades elaborado y aprobado, cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a los procesos y procedimientos de la oficina.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada por los que intervienen en ella, a los 09/10/2026

El supervisor

Lucas Edilson Muñoz Moreno
Supervisor

Por el contratista

Vanessa Diez Bedoya.
Vanessa Diez Bedoya
Contratista